

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Supremo titular, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1940665-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Disponen conformación de la Sala Civil Permanente y de la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000211-2021-P-PJ**

Lima, 4 de abril del 2021

VISTA:

La Resolución Administrativa N.° 000034-2021-P-CE-PJ, del 3 de abril de 2021, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual dispuso cesar por límite de edad al señor Ángel Henry Romero Díaz, en el cargo de juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 5 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que, en atención a lo dispuesto en la referida resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; por lo que, resulta necesario efectuar una nueva conformación de la Sala Civil Permanente y la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 5 de abril próximo.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que, a partir del 5 de abril de 2021, la Sala Civil Permanente y Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, estarán conformadas de la siguiente manera:

SALA CIVIL PERMANENTE:

1. Sr. Francisco Artemio Távara Córdova (Presidente)
2. Sr. Mariano Benjamín Salazar Lizárraga
3. Sra. Silvia Consuelo Rueda Fernández

4. Sr. Carlos Alberto Calderón Puertas.
5. Sra. Sara Luz Echevarría Gaviria

CUARTA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA

1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (Presidenta)
2. Sra. Carmen Julia Cabello Matamala
3. Sra. Carolina Teresa Ayvar Roldan
4. Sra. Dora Zoila Ampudia Herrera
5. Sr. Luis Alejandro Lévano Vergara

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los presidentes de la Sala Civil Permanente y Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia e interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1940704-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el cumplimiento obligatorio de diversas medidas para la prestación de servicios y salvaguardar la salud, por parte de los jueces de todos los niveles y del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Presidencia de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000090-2021-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 5 de abril de 2021

ANTECEDENTES:

I. La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- emitió la Resolución Administrativa N° 000032-2021-P-CSNJPE-PJ, de fecha 31 de enero de 2021 y la Resolución Administrativa N° 000042-2021-P-CSJPE-PJ, de fecha 15 de febrero de 2021 en mérito a las Resoluciones Administrativas N° 000025-2021-CE-PJ y N° 000014-2021-P-CE-PJ emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, en las cuales se dispone entre otras medidas, suspender el trabajo presencial en los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en la jurisdicción de Lima, considerada para este efecto en el nivel de alerta extremo por el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM.

II. Posteriormente, esta CSN emitió la Resolución Administrativa N° 000055-2021-P-CSJPE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2021 en mérito a la Resolución Administrativa N° 000023-2021-P-CE-PJ de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de febrero de 2021, que estableció medidas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2021.

III. Finalmente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000102-2021-CE-